

3. El 20 por 100 para:

Las líneas y garantías que correspondan al grupo B.

El Siroco en el Seguro Colectivo de Tomate específico para Canarias.

La cobertura destinada a compensar los gastos derivados de destrucción de los restos de los animales que mueren en la explotación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden, el riesgo de siroco tendrá el mismo tratamiento que el de inundación y el de saneamiento ganadero en la dotación y funcionamiento de la provisión de estabilización.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las Ordenes de 18 de febrero de 1999 (por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el Plan de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio 1999) y 10 de marzo de 2000 por la que se modifica la de 18 de febrero de 1999, que establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el Plan de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio 1999, y que será de aplicación a las operaciones de seguro imputables al ejercicio 2000.

No obstante lo anterior, las disposiciones contenidas en las mismas seguirán siendo de aplicación hasta la liquidación de las operaciones imputables a los ejercicios 2000 y anteriores.

Disposición final única.

La presente Orden será de aplicación a las operaciones imputables al ejercicio 2001. No obstante, se entenderá automáticamente prorrogada en su aplicación a los ejercicios 2002 y 2003.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de abril de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8852

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en virtud de las competencias establecidas en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha asumido la gestión del programa de Ayudas para la Incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se convocaban ayudas para la incorporación de Doctores a grupos de investigación en España, y por Resolución de

30 de diciembre de 2000 se concedían ayudas para la incorporación de Doctores a grupos de investigación en España, incluyendo, en su anexo II, la relación de candidatos cuya solicitud quedaba pendiente hasta una próxima Resolución.

Debido a la transferencia de competencias entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, esta Secretaría de Estado, que asume las actuaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, las valoraciones realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y la propuesta de la Comisión de Selección, válida los convenios que la citada Secretaría de Estado de Educación y Universidades tiene establecidos con las entidades receptoras de estas subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por los expertos de la ANEP, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria, y examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la citada evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los Organismos avalantes, resuelvo:

Primero.—Conceder subvenciones, a los Organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del periodo señalado en cada caso.

Segundo.—Posponer a una Resolución posterior la decisión sobre los candidatos relacionados en el anexo II, por haber sido informadas favorablemente sus solicitudes y estar pendientes de resolución los proyectos a los que se adscribe el contrato.

Tercero.—La cuantía total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.634.316 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Cuarto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación el convenio previsto en el punto 7.1 de la Resolución de convocatoria. Si este convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Quinto.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Investigación la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca, enviando, posteriormente, fotocopia compulsada acreditativa.

Sexto.—El gasto del programa será imputado al crédito 20.08.783 del programa 541A Investigación Científica.

Séptimo.—Los organismos perceptores de subvenciones presentarán una certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de 3 meses a contar desde su cobro.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación.

ANEXO I

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente solicitud

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador principal	Número máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Barrio Olano, María Rosa	BMC2000-1191	José Félix de Celis Ibeas	32	1- 4-01	19-12-03
Butrón Gómez, Ana	AGL2000-0944-C02-01	Rosa Ana Malvar Pintos	32	1- 4-01	28-12-03
Cañas Reillo, José Manuel	BFF2000-1535	Ciriaca Morano Rodríguez	32	1- 4-01	19-12-03
Furriols Espona, Marc	BMC2000-0880	Jordi Casanova Roca	32	1- 4-01	19-12-03
Gallegos Fernández, Trinidad	QLK3-CT-2000-00170	Juan Luis Ramos Martín	33	1- 4-01	1- 1-04
Huertas Ruz, Adoración	BMC2000-0878	Fernando Azorín Marín	15	1- 4-01	19-12-03
Lacasta Llacer, Carlos	FPA2000-1560-C02-01	Juan A. Fuster Verdú	18	1- 4-01	18-12-03
Lara López, Luisa María	PNE-002-2000-C	Jose L. López Moreno	32	1- 4-01	26-12-03
Lumbreras Ruiz, María Victoria	BIO 2000-1562	Montserrat Pagés Torrens	32	1- 4-01	28-12-03
Marba Bordalba, Nuria	EVK3-CT-2000-00044	Carlos Duarte Quesada	12	1- 4-01	1- 7-04
Martínez de Anguita D'Huart, Pablo	QLK5-2000-01031	Pablo Campos Palacín	34	1- 4-01	1- 1-04
Molina París, Carmen	BXX2000-1385	Juan Pérez Mercader	32	1- 4-01	19-12-03
Monedero García, Vicente	QLK1-CT-2000-00146	Gaspar Pérez Martínez	34	1- 4-01	1- 2-04
Muñoz Gómez, Olga	PNE-001-2000-C-01	Rafael Rodrigo Montero	32	1- 4-01	26-12-03
Navarro Andrés, Nuria	EVK3-CT-2000-00040	Carlos Duarte Quesada	35	1- 4-01	1- 3-04
Renjifo Rey, Ximena	BIO2000-0905	Jose F. Rodríguez Aguirre	32	1- 4-01	28-12-03
Román Faundez, José María	BFM2000-1320-C02-01	Germán Sierra Rodero	32	1- 4-01	19-12-03
Ruiz Molina, Daniel	MAT2000-1388-C03-01	Jaume Veciana Miró	32	1- 4-01	27-12-03
Villanueva Ribes, Juan	EVK2-CT-2000-00089	Juan Grimalt Obrador	32	1- 4-01	1-12-03
Zúñiga Cabrera, Manuel	QLK1-CT-2000-00146	Gaspar Pérez Martínez	34	1- 4-01	1- 2-04
<i>Organismo: Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias</i>					
Navas Antón, José María	SC00-040	Matilde Carvallo Santaolalla	21	1- 4-01	31-12-02
<i>Organismo: Universidad de Santiago de Compostela</i>					
Pombo Ramos, Celia María	FIS00-0770	Carlos Diéguez González	5	1- 4-01	31-12-02
<i>Organismo: Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries</i>					
Monforte Gilabert, Antonio José	AGL2000-0360	Pere Arús Gorina	23	1- 4-01	28-12-03
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona</i>					
Burillo Puig, José	BFM2000-0354	Warren Dicks McLay	17	1- 4-01	23-12-03
Terradas Batlle, Javier	BHA2000-0191	Miguel Molist Montaña	32	1- 4-01	19-12-03
Torro Abad, Josep	BHA2000-0199	Miquel Barceló Perelló	32	1- 4-01	19-12-03
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>					
Rabadán Romero, Ismael	FTN2000-0911	Luis F. Errea Ruiz	9	1- 4-01	17-12-03
Molla Lorente, Mercedes	AYA2000-0973	Ángeles Díaz Beltrán	14	1- 4-01	18-12-03
Torroja Fungairiño, Laura	BFI2000-0304	Inmaculada Canal Beltrán	32	1- 4-01	19-12-03
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>					
Fernández Busquets, Xavier	BIO2000-0334	Albert Ferrer Prats	17	1- 4-01	28-12-03
Bosch Daniel, María Concepción	REN2000-0829-GLO	César Blanché Vergés	32	1- 4-01	19-12-03
Metón Teijeiro, Isidoro	BMC 2000-0761	Isabel Vázquez Baanante	32	1- 4-01	19-12-03
<i>Organismo: Universidad Complutense de Madrid</i>					
Cazorla Sánchez, Antonio	BSO2000-0672	José Álvarez Junco	9	1- 4-01	19-12-03
<i>Organismo: Universidad de Córdoba</i>					
Piedras Montilla, Pedro	BXX2000-0289	Manuel Pineda Priego	17	1- 4-01	20-12-03
<i>Organismo: Universidad «Miguel Hernández»</i>					
Ferrándiz Maestre, María Cristina	BIO2000-1663	Antonio Martínez Laborda	32	1- 4-01	28-12-03
<i>Organismo: Universidad de Murcia</i>					
Asencio Martínez, Antonia	REN2000-1021-C03-02	Hermelinda M. Abad Sanjuro	32	1- 4-01	27-12-03
Padmanabhan Iyer, Subramanian	BMC2000-1006	Francisco J. Murillo Araujo	22	1- 4-01	20-12-03

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador principal	Número máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
<i>Organismo: Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>					
Romero López, María Dolores	BFF2000-0081	José Romera Castillo	18	1- 4-01	19-12-03
<i>Organismo: Universidad de Navarra</i>					
Pío Osés, Rubén	FIS 00-0835	Luis Montuenga Badía	21	1- 4-01	31-12-02
<i>Organismo: Universidad del País Vasco</i>					
Legido Fuente, Marta	BQU2000-0217	Francisco Palacios Gamba	16	1- 4-01	19-12-03
<i>Organismo: Universidad «Pompeu Fabra»</i>					
Presas Puig, Albert	BXX2000-0986	Josep M. Delgado Ribas	16	1- 4-01	23-12-03
<i>Organismo: Universidad de Salamanca</i>					
Martín Iglesias, José Carlos	BFF2000-1306	Carmen Codoñer Merino	20	1- 4-01	20-12-03
<i>Organismo: Universidad de Sevilla</i>					
Díaz Quintana, Antonio	BMC2000-0444	Miguel Ángel de la Rosa	10	1- 4-01	20-12-03
<i>Organismo: Universidad de Zaragoza</i>					
Bes Fustero, María Teresa	BMC2000-1001	María Luisa Peleato Sánchez	14	1- 4-01	19-12-03
Ciria Remacha, Miguel Ángel	MAT2000-1290-C03-01	J. I. Arnaudas Pontaque	32	1- 4-01	27-12-03
Fernández Ota, José Antonio	PB1998-1608	Ángeles Magallón Botaya	20	1- 4-01	30-12-02

ANEXO II

Relación de candidatos cuya solicitud queda pendiente hasta una próxima resolución

Nombres:

Alloza Aparicio, Ángel Juan.
 Barata Martí, Carlos.
 González Martín, Concepción.
 Mate Naya, María Belén.
 Collado Lizama, Felipe.

BANCO DE ESPAÑA

8853

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Grupo de Servicios Hipotecarios On-Line, EFC, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta:

Con fecha 5 de abril de 2001 ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito «Grupo de Servicios Hipotecarios On-Line, EFC, Sociedad Anónima», con el número de codificación 8811, número de identificación fiscal A20728986, y domicilio social en calle Portuetxe, 10, 20009 San Sebastián (Guipúzcoa).

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.

8854

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Celising Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja:

Con fecha 9 de abril de 2001 ha sido inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito la baja, por cambio de objeto social, de «Celising Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4772.

Madrid, 10 de abril de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.

8855

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de mayo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro = 0,8919 dólares USA.
 1 euro = 108,20 yenes japoneses.
 1 euro = 7,4648 coronas danesas.